



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-88-2018

Guatemala, 26 de abril 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.113954; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.258014; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.169456; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.169456; y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.257439.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019** son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades	Definición
PPST	54.669693	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.712737	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.664910	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFFP}	0.707143	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTD P}	0.702427	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFFP}	0.706843	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTD P}	0.707673	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.741105	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.726818	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.625232	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo al 31 de julio de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.491661
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.068361
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.789367
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.617444
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.679550
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.794667
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.400116
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.935847
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	241.308214
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.832832
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.816777
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.702618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.742424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.121575
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.724821
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.773974
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.413886
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.723971
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.790711
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.047688
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	839.332918



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.759063
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.744430
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.640383
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.685109
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.324692
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.292229
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.091730
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.089959
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.077386
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.991621
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.017958
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.017612
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.015151
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.484091

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 163.02 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 489.05 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,467.14 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

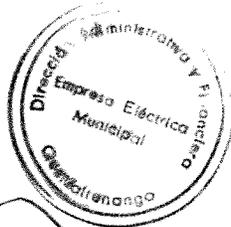
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sito web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las 11:00 horas con 0 minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en 11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-88-2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a Lic. Mario Antonio Mendoza, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



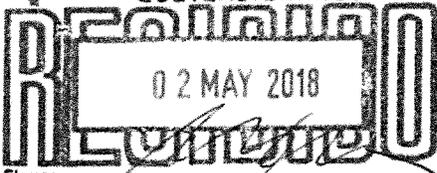
40
(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-2890
Exp.: GITA-80-18

H

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
QUETZALTENANGO



Firma: _____
Hora: _____



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quetzaltenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, en **11 calle 0-06 zona 6, Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Quetzaltenango, Quetzaltenango**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-88-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2890

Exp.: GTTA-80-18

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780645**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO. Seguro y Puntual!
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTEANGO FUTURO CIVICO DE QUETZALTENANGO Z.6 A UN COSTADO DE E TORRE DE TRIBUNALES			
CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA	CODIGO-DESTINO <i>XIA</i>		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
<i>Resolución 88-2018</i>			<i>GUA-3364</i>		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
<i>XIA</i>					<i>27 4 18</i>

REMITENTE